

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *15* de setiembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la licitación pública nº 6/88, destinada a contratar la ejecución de los trabajos de refección y ampliación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes); y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue autorizada por Resolución nº 56/88 (confr, fs. 161), habiendo dictaminado respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 1510.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,
SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública Nº 6/88, la que se adjudica -por menor precio- a la firma "INGENIERO CIVIL FERNANDO A. PIPAN" de acuerdo a su oferta de fs. 338/398 y por el importe total de AUSTRALES UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (A 1.972.718,90).-

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" (Ampliaciones y remodelaciones -Todo el País- (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988, autorizándose a la Subsecretaría de Administración a:

a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

b) liquidar e incluir en Libramiento de Pago o Entrega con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancelar a través de su tesorería, o -en su caso- de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes;

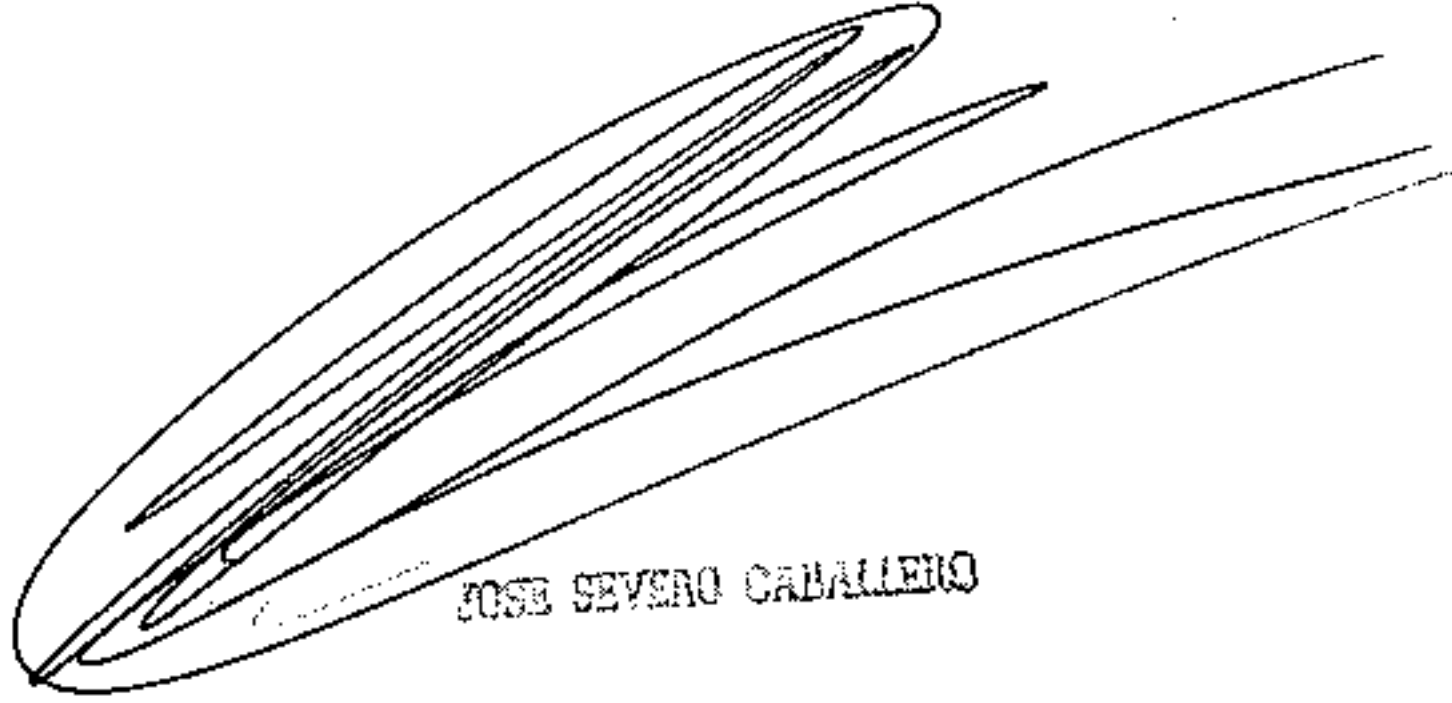
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Autorízase a la Subdirección General de Servicios y Producción para que, por intermedio del Departamento de Arquitectura, porceda a formular y suscribir, "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo Contrato de Obra Pública.-

4°) Autorízase asimismo a la citada Subdirección General para que apruebe y suscriba con intervención del Departamento de Arquitectura, los Certificados de Obra y los Adicionales indicados anteriormente y con la intervención de la Comisión Liquidadora Ley 12.910 los Certificados de Diferencia de Costos, todos ellos con carácter previo a su cancelación.- Los adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

5°) Regístrese, comuníquese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Hágase saber al Departamento de Arquitectura y a la Comisión Liquidadora Ley 12.910 y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO